



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**BOADILLA DEL MONTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 07/2013, de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, por importe global de 1.250.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente de modificación presupuestaria, con su documentación preceptiva, permanecerá expuesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, calle José Antonio, número 42, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto del presupuesto municipal.

El expediente de modificación de créditos 07/2013, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 28 de octubre de 2013.—La tercera teniente de alcalde, concejala del Área de Hacienda, Patrimonio y Personal, Susana Sánchez-Campos Guerrero.

(03/34.900/13)

